



AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA CON NUMERO Y FECHA ESTABLECIDOS AL MARGEN. REGULACIÓN DE LA VENTA AMBULANTE, ANTES DE LA APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21. de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto que no existen en el municipio, normativa propia reguladora de la autorización de la venta ambulante ni reglamento que regule la misma y hasta que sea aprobada por el Pleno de la Corporación, como órgano competente, desde esta Alcaldía, se establecen las líneas fundamentales que regularán la venta ambulante en el término municipal de Estadilla.

HE RESUELTO:

PRIMERO. La venta que se realiza en este municipio por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios libres y zonas verdes o en la vía pública, en lugares y fechas variables; sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en el Reglamento y en la normativa reguladora de cada producto.

Los puestos de venta ambulante se instalarán en el lugar o lugares que especifique el Ayuntamiento, dentro de la zona conocida como Portal del Sol, única y exclusivamente todos los martes de cada mes.

El montaje de los puestos fijos se realizaran a partir de las 8:30 de la mañana y el puesto quedará completamente libre antes de las 13:00 horas. La autoridad municipal podrá fijar horarios diferentes a los establecidos cuando las circunstancias de interés público así lo aconsejen

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma en Estadilla, la Alcaldesa, Doña Pilar Lleyda Zanuy, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa. Fdo.. Pilar Lleyda Zanuy. Ante mi: El Secretario. Fdo.: Saturnino Mora Sancho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

